

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de abril de 2025
DEIA-030-2025

Ingeniero
ROY MORALES
Gerente General
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
E.S.D.

Ingeniero Morales:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**HATO MONTAÑA – MACRO LOTE 3**”, a desarrollarse en los corregimientos de Juan Demóstenes Arosemena y El Arado, distritos de Arraiján y La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es la sociedad **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**

Al respecto, tenemos a bien informarle lo siguiente:

De acuerdo al Certificado de Propiedad del Registro Público de la Finca con Folio Real N° 122554 lote Globo “B”, se menciona en los gravámenes lo siguiente:

“Constitución de servidumbre: se hace constar que dentro de este polígono se encuentra una carretera privada de una superficie de 14,911m² con 90d²...”

“Constitución de servidumbre: ..., declaran los propietarios que por medio de la escritura acepta la servidumbre permanente para la línea de transmisión eléctrica de 230KV (GUASQUITAS-PANAMA II), sobre esta finca de acuerdo a la condiciones y modalidades ahora concertadas tendrá una superficie de 4has 8000mts²... favor de la compañía Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)...”

“Constitución de servidumbre (predio sirviente): Tipo de servidumbre: servidumbre de paso... Descripción de la servidumbre: acuerdan las partes que el área destinada a la servidumbre y que habrá de ser establecida sobre la finca para el paso de la tercera línea de transmisión Veladero, Llano Sánchez, Chorrera, Panamá, en 230kv; tendrá un ancho de 28.00m y una superficie de 3ha + 5,711.47m²...”

De igual manera en el Certificado de Propiedad del Registro Público de la Finca con Folio Real N° 12269, menciona en los gravámenes lo siguiente:

“Restricciones: mediante escritura n°2456 del 10 de abril de 2002 de la notaría quinta de circuito de panamá declaran los propietarios que por medio de la escritura acepta la servidumbre permanente para la línea de transmisión eléctrica de 230KV (GUASQUITAS-PANAMA II), sobre esta finca de acuerdo a la condiciones y modalidades ahora concertadas tendrá una superficie de 7has 2000mts²... favor de la compañía Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)...”

“Constitución de servidumbre (predio sirviente): Tipo de servidumbre: servidumbre de paso. Descripción de la servidumbre: las partes acuerdan que el área destinada a la servidumbre y que habrá de ser establecida sobre la finca para el paso de la tercera línea de transmisión VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, en 230KV tendrá un ancho de 28 metros y una superficie de 4 hectareas+5,814.87m²...”

Aunado a lo anterior, en respuesta a la pregunta 12 de la primera información aclaratoria del EsIA en mención, el promotor aporta superficies de las áreas de servidumbre de la **LÍNEA**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

GUASQUITAS PANAMÁ, LÍNEA CHORRERA-PANAMÁ Y LÍNEA PANAMÁ II/COCO, a través del **Plano General del Proyecto**, el cual se adjunta a la presente nota.

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de contar con el criterio técnico que fortalezca el proceso de Evaluación De Impacto Ambiental.

Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el artículo 54 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual establece lo siguiente “*La ciudadanos, instituciones u organizaciones consultadas responderán mediante la presentación de una nota o informe que provea y sustente información, comentario, observaciones y proposiciones sobre los siguientes puntos:*

1. *Componentes del medio ambiente que podrían afectarse por la actividad, obra o proyecto.*
2. *Los aspectos críticos o claves de la actividad, obra o proyecto en cuanto a sus potenciales impactos ambientales.*
3. *Antecedentes y/o requerimientos de información que consideren deban ser entregados por el promotor.*”.

Tal como dispone el mismo artículo 54 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Cabe señalar que el Estudio de Impacto Ambiental en mención; así como la información correspondiente al expediente administrativo que contiene la respuesta de la primera información aclaratoria del EslA, se encuentran contenidos en la Plataforma PREFASIA en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar).

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Adjunto:

- Copia del Plano General proyecto.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/ro


